

Secretaria. A la mesa de la señora juez, para informarle que superado el término otorgado en audiencia celebrada el 9 de septiembre de 2021, los intervinientes no se han pronunciado. Sírvase proveer.

Cali, 28 de octubre del 2021.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: CONJUNTO H URBANIZACION GRATAMIRA P.H.
DEMANDADO: DIEGO ORTIZ HERNÁNDEZ
LILIANA RIVERA DÍAZ
RADICACIÓN: 760014003007201800927-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el plenario se encuentra que los apoderados judiciales de las partes en litigio, no se han pronunciado respecto al acuerdo conciliatorio que debió allegarse hasta el 9 de octubre de 2021.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

Requerir a los abogados de la parte demandante y demandada, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, presenten al despacho, el acuerdo conciliatorio que debió allegarse hasta el día 9 de septiembre de 2021, so pena, de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE,

ESTADO 29 DE OCTUBRE DEL 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b037fa12e779a39935a35e65954f64006d40f750ef9623249a89a49edb9f595

Documento generado en 28/10/2021 11:39:25 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**